

POLÍTICA DE HSEQ

INTEGRATUR S.A.S. en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, reconoce la importancia de la seguridad y salud en el trabajo, de la calidad en la prestación de sus servicios y del cuidado del medio ambiente por lo cual ha generado un compromiso organizacional orientado a:

- Cumplir con los requisitos legales, contractuales y reglamentarios.
- Identificar las necesidades y expectativas del cliente, cumpliendo con la satisfacción de su requerimiento.
- Desarrollar actividades para prevenir lesiones personales, accidentes de trabajo y enfermedades laborales a sus trabajadores, proveedores, contratistas y subcontratistas.
- Identificar los peligros y disminuir los riesgos de SST, estableciendo controles conforme a la valoración de cada uno de ellos.
- Disminuir sus impactos ambientales, como consecuencia de su actividad económica, proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación.
- Prevenir accidentes y daños a la propiedad.
- Asignar los recursos necesarios para el desarrollo del sistema HSEQ.
- Promocionar actividades que fomenten la calidad de vida laboral de sus trabajadores, proveedores, contratistas y subcontratistas.
- Promover la participación de los trabajadores y promocionar mecanismos de comunicación con las partes interesadas.
- Mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión HSEQ.



ERIKA JAZMIN TOVAR GONZALEZ
INTEGRATUR S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

INTEGRATUR S.A.S. empresa habilitada por la Superintendencia de Puertos y Transporte, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial en la modalidad escolar, empresarial y turismo a nivel nacional, se compromete a cumplir a cabalidad con lo estipulado en la ley 1503 de 2011 y el decreto 2851 del 2013 y otros requisitos que apliquen promoviendo de manera integral la educación vial para todos los trabajadores que se encuentran bajo una vinculación directa y/o indirecta (afiliados, contratistas y subcontratistas).

Estableciendo actividades de prevención para evitar eventos negativos de fuente vial y generando la mejora continua, asignando los recursos humanos, administrativos, técnicos y económicos necesarios para el adecuado desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Todos los trabajadores de la empresa participarán en las capacitaciones de seguridad vial encaminadas a reconocer los actores que participan en la vía (peatón, pasajero, motociclista y conductor)

Los trabajadores de **INTEGRATUR S.A.S.** en el cargo de conductor deben cumplir los lineamientos contemplados en el Código Nacional de Tránsito y transporte, según la Ley 769 de 2002.

Todas las actividades de implementación en seguridad vial, como lo son capacitación, validación y estado técnico – mecánico de los vehículos serán realizados por entes y personal idóneo, según lo requerido por la legislación colombiana.



ERIKA JAZMIN TOVAR GONZALEZ
INTEGRATUR S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL

**POLÍTICA DE CONTROL DE ALCOHOL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS**

INTEGRATUR S.A.S. con el propósito de promover la seguridad y salud de sus colaboradores en el desempeño de sus funciones asignadas establece:

La prohibición de ingreso, venta, consumo o estar bajo la influencia de alcohol y sustancias psicoactivas, en las instalaciones de **INTEGRATUR S.A.S.** y en los sitios donde se presta el servicio de transporte incluyendo los trayectos o recorridos para cumplir con la operación.

INTEGRATUR S.A.S. Realiza pruebas aleatorias de alcoholemia al personal las cuales son de carácter obligatorio, esto como objetivo de prevención y con el fin de asegurar el adecuado comportamiento del personal para el desempeño de sus funciones.

En cuanto al tabaco, se prohíbe fumar en las instalaciones de la compañía y/o en los sitios donde se presta el servicio y se realizarán campañas que fomenten el auto cuidado, la promoción de la salud y la prevención de consumo de dichas sustancias.

En caso de incumplimiento de la presente política se aplicarán las acciones disciplinarias pertinentes de acuerdo con la tabla de sanciones establecida para tal fin.

Esta política incluye a proveedores, visitantes, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas que hagan presencia en **INTEGRATUR S.A.S.** o presten su servicio en la compañía.



ERIKA JAZMIN TOVAR GONZALEZ
INTEGRATUR S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

INTEGRATUR S.A.S. tiene implementados los siguientes límites de velocidad que garantizan la seguridad de los empleados, el conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones imperantes durante su viaje en el camino, tales como lluvia, escasa visibilidad, caminos en malas condiciones, superficies resbalosas o con material particulado, etc.

Es responsabilidad del conductor respetar los límites de velocidad establecidos, de acuerdo con los artículos 106 y 107 de la Ley del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

La velocidad debe reducirse en caso de que las condiciones climáticas así lo requieran y está sujeta a lo establecido por las autoridades locales del área de influencia de los proyectos.



ERIKA JAZMIN TOVAR GONZALEZ
INTEGRATUR S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL

Enero 2021

POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

El cinturón es un elemento de seguridad pasiva que sujeta a los ocupantes de un vehículo al mismo, evitando su proyección en caso de un choque o frenada brusca; este debe abrocharse antes de poner en marcha el vehículo y debe usarse acatando las recomendaciones del fabricante.

Con base en lo anterior y con el fin de cumplir la normatividad vigente y de prevenir accidentes, **INTEGRATUR S.A.S.** establece dar cumplimiento de carácter obligatorio a todos los vehículos en la prestación de los servicios de transporte y como consecuencia el uso del cinturón de seguridad por parte de todos los ocupantes de los vehículos que se encuentren en operación con la compañía.

Es responsabilidad del conductor usar correctamente el cinturón de seguridad y solicitar a los pasajeros hagan lo propio y abrocharlo antes de poner en marcha el vehículo, en cumplimiento del artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.



ERIKA JAZMIN TOVAR GONZALEZ
INTEGRATUR S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL

Enero 2021

POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL

INTEGRATUR S.A.S. es consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas que confieren acoso laboral, por tal razón ha conformado su comité de convivencia laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de la empresa establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el respeto, la honra, la salud mental, la libertad y la armonía entre quienes comparten vida laboral organizacional.

INTEGRATUR S.A.S. se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral o de cualquier otra práctica que vaya en contra de las buenas relaciones laborales, salvaguardar la información que sea recolectada, y a dar trámite oportuno a las preguntas, quejas, reclamos y/o sugerencias presentadas a través del Comité de Convivencia Laboral, según la resolución 652 del 2012 y la resolución 1356 del 2012.

INTEGRATUR S.A.S. con el objetivo de prevenir y controlar cualquier forma de acoso laboral cuenta con:

- ❖ Reglamento del comité de convivencia laboral. (GA-D-10)
- ❖ Sensibilización y capacitación sobre acoso laboral y temas que fortalezcan las relaciones interpersonales..
- ❖ El cumplimiento del Capítulo XIV artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento Interno de Trabajo, en los cual se contempla los mecanismos de prevención del acoso laboral y procedimiento interno de solución.



ERIKA JAZMIN TOVAR GONZALEZ
INTEGRATUR S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL

Enero 2021

POLITICA HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

INTEGRATUR S.A.S. Promueve y regula los periodos de horas máximas de conducción y los tiempos de descanso adecuados para sus conductores, de la siguiente manera:

- Se establece un máximo de 8 horas de conducción continua al día.
- Para servicios dentro o fuera de la ciudad, que superen las 8 horas de conducción se debe considerar disponer de un conductor de relevo, autorizado, con sus documentos vigentes.
- En caso de no contar con conductor de relevo, la jornada de conducción no podrá exceder las ocho horas; para continuar la marcha se dispondrá la programación de hospedajes adecuados y descansos en ruta.
- Cada 2 horas de conducción continua, el conductor debe tomar un descanso de 15 minutos para hidratarse, realizar pausas activas, estiramientos u otros ejercicios que mitiguen el riesgo biomecánico y la probabilidad de que se presenten micro sueños.



ERIKA JAZMIN TOVAR GONZALEZ
INTEGRATUR S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL

Enero 2021

POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL

Se encuentra prohibido el uso de equipos de comunicaciones móviles, computadores, tabletas y demás equipos similares que generen distracción, mientras se conduce los vehículos de la compañía (Incluso si se cuenta con equipos auxiliares que permitan tener las manos libres). Para el uso de los dispositivos el conductor debe detener completamente el vehículo y estacionarse en un lugar seguro.

El conductor que sea sorprendido utilizando los equipos de comunicación o que incurra en una infracción de Tránsito por esta causa, además de asumir los costos relativos a la sanción de las autoridades, será citado a descargos y se impondrá el respectivo llamado de atención o sanción de acuerdo con la gravedad que comporte el hecho, debidamente contextualizado.



ERIKA JAZMIN TOVAR GONZALEZ
INTEGRATUR S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL

Enero 2021

POLÍTICA EPP

INTEGRATUR S.A.S. Realiza la entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) de acuerdo con la ubicación y actividad a realizar y brinda la capacitación pertinente a los trabajadores con relación al uso, cuidado y cambio de los mismos.

Es responsabilidad y obligación del trabajador portar sus EPP adecuadamente, así como solicitarlos cuando estos se encuentren defectuosos, en mal estado o evidencien problemas de calidad, dando así cumplimiento a la normatividad legal vigente.



ERIKA JAZMIN TOVAR GONZALEZ
INTEGRATUR S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL

Enero 2021

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RUTAS

INTEGRATUR S.A.S. comprometida con el cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, en las diferentes etapas del desarrollo del proceso operativo y logístico, estima pertinente tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cálculo de tiempos de desplazamiento para la prestación de los servicios, a fin de evitar que los conductores excedan los límites de velocidad, previstos por las autoridades de Tránsito.
- Prestación de los servicios con vehículos y conductores que cumplan con las disposiciones establecidas en el PESV.
- Evaluación preliminar de rutas de desplazamiento a fin de identificar puntos críticos e implementar acciones de acuerdo con cada caso en específico.



ERIKA JAZMIN TOVAR GONZALEZ
INTEGRATUR S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL

Enero 2021

POLÍTICA DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

INTEGRATUR S.A.S. realiza evaluación de los recorridos a través de metodología de ruto gramas, para socializar y divulgar de manera preventiva a sus conductores y el personal que hace parte de la operación, información relevante sobre el estado de las vías, procurando la eficiencia al momento de realizar los desplazamientos.



ERIKA JAZMIN TOVAR GONZALEZ
INTEGRATUR S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL

Enero 2021